

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

Doña Pilar Valiente Estébanez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 432 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José María Agüero Muñoz, contra la empresa Taljofer, S.L., y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: Sentencia número 325 de 2010.

En la ciudad de Talavera de la Reina a 20 de julio de 2010.

Fallo:

Que con estimación de la demanda deducida por don José María Agüero Muñoz, don Miguel Angel García Costana y don Jesús Sánchez Agüero, contra la empresa Taljofer, S.L., y Fogasa, en reclamación sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa Taljofer, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

–Para don José María Agüero Muñoz la suma de 6.733,56 euros.

–Para don Miguel Angel García Costana la suma de 6.628,30 euros.

–Para don Jesús Sánchez Agüero la suma de 5.873,54 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa, de conformidad al artículo 33.1 del E.T.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuanta abierta en Banesto, oficina número 1068, a nombre de este Juzgado con el número 4338 acreditando en el período comprendido hasta la formalización de recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la mencionada cuanta la cantidad objeto de condena, o se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoles a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así lo pronuncia, manda y firma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Taljofer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 29 de septiembre de 2010.–La Secretaria Judicial, Pilar Valiente Estébanez.

N.º I.-10527